



DECRETO N° 165 /

TEMUCO, 30 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: REYES JIMENEZ LEONOR ELIZABETH
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol	: 9-1826
Clasificación	: Microempresa Familiar
Actividad Económica	: FLORERIA
Código Actividad	: 523.992
Dirección Comercial	: BLANCO 98 -A, TEMUCO
Rol Avalúo	: 2 - 26
Fecha de Solicitud	: 25.01.2013
N° Solicitud	: 21
Fecha Eliminación	: 25.01.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAYARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

 **“Por Orden del Alcalde”**
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)